

ANEXO

El acto público del día 19 de agosto de 2010 de elección de destinos de los funcionarios en prácticas seleccionados en virtud de la convocatoria aprobada por Resolución 2470/2009 de 14 de diciembre, se efectuará de acuerdo con las siguientes bases:

1º Acceso al salón de actos únicamente del profesorado convocado.

Debido al aforo máximo del Salón de actos del Departamento de Educación, únicamente el profesorado convocado podrá asistir al acto público correspondiente a cada Cuerpo, especialidad e idioma.

Por lo tanto, para poder acceder al Salón de actos se exigirá la presentación del DNI o carta de identidad equivalente.

Los aspirantes convocados podrán ser representados en el acto público. Para poder acceder al salón de actos la persona que los represente deberá presentar un poder firmado por la persona delegante, en el que declare que aceptan el destino que elija la persona que les represente, y la fotocopia del DNI del representado.

2º Orden de llamamiento.

El llamamiento de los funcionarios en prácticas se efectuará por Cuerpo, especialidad e idioma.

Se iniciará el llamamiento por aquellos Cuerpos, especialidades e idiomas en las que se oferte un número de vacantes igual o mayor al número de funcionarios en prácticas convocados.

A continuación, se realizará el llamamiento en aquellos Cuerpos, especialidades e idiomas en las que el número de vacantes ofertadas sea inferior al número de funcionarios en prácticas convocados. El llamamiento de las especialidades e idiomas que incurran en este supuesto se iniciará por aquella especialidad e idioma en la que la diferencia, entre número de vacantes y de funcionarios en prácticas, sea mayor, siguiendo con un orden descendiente.

Dentro de cada Cuerpo, especialidad e idioma, el llamamiento de los funcionarios en prácticas se realizará atendiendo a la puntuación total obtenida en el procedimiento selectivo. No obstante, en primer lugar, se llamará a los aspirantes seleccionados a través del procedimiento de acceso y que han optado por realizar la fase de prácticas; en segundo lugar, se llamará a los aspirantes seleccionados con discapacidad de grado igual o superior al 33%; y en tercer lugar, a los aspirantes seleccionados por el procedimiento de ingreso libre.

3º Criterios de elección de destinos:

Los funcionarios en prácticas convocados en cada Cuerpo, especialidad e idioma, elegirán destino entre las vacantes ofertadas en el Cuerpo, especialidad e idioma por el que han superado el procedimiento selectivo (incluidas las plazas que completan su horario con otra especialidad), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional trigésima octava de la Ley Foral 16/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2010. Para la elección de plazas para las que exija un determinado perfil de idioma será necesario acreditar dicho perfil.

Únicamente cuando el número de vacantes anunciadas en el Cuerpo, especialidad e idioma sea inferior al número de funcionarios en prácticas convocados en el respectivo Cuerpo, especialidad e idioma, los funcionarios en prácticas podrán elegir vacantes en especialidades análogas del mismo Cuerpo o de otros Cuerpos docentes, en el mismo idioma por el que han superado el proceso selectivo. Previamente al acto público, se determinará la especialidad análoga en la que pueden elegir y el número concreto de vacantes que pueden elegir que, en todo caso, será igual al número de vacantes que faltan en el Cuerpo, especialidad e idioma por el que han superado el proceso selectivo. En este supuesto excepcional, los funcionarios en prácticas podrán elegir, indistintamente, plazas ordinarias de su especialidad e idioma, plazas con perfil, así como plazas de la citada especialidad análoga en el mismo idioma por el que han superado el proceso selectivo.

4º Incorporación a los destinos.

Todos los funcionarios en prácticas convocados al acto público deberán elegir destino para la realización de la fase de prácticas. Si algún aspirante no elige vacante en el acto público o no se incorpora al destino adjudicado, el día 1 de septiembre de 2010, se entenderá que renuncia al procedimiento selectivo.

La incorporación a los destinos adjudicados se realizará el día 1 de septiembre de 2010, fecha de efectos económicos y administrativos.

No obstante, aquellos aspirantes seleccionados que hubieran suscrito con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, durante el curso 2009/2010, un contrato con fecha de fin de 9 de septiembre de 2010, deberán atender las responsabilidades propias derivadas del mencionado contrato.

Las personas que en la fecha del acto público se encuentren en situación de baja maternal, que vaya a prolongarse más allá del día 1 de septiembre de 2010, deberán elegir destino en el acto público y se incorporarán al mismo en el momento en que finalice la baja maternal. No obstante, deberán comunicar por escrito esta circunstancia a la Sección de Gestión de Personal del Servicio de Recursos Humanos para su traslado a la Comisión Calificadora de la Fase de Prácticas.

Los destinos que se adjudiquen para la realización del período de prácticas tendrán carácter provisional.